

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7353	MIERCOLES, JUNIO 2 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS			CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario:  
LUNES A VIERNES DE:  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 14780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas, deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000 00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	.... \$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 150.—	Semestral .....	\$ 450.—
Trimestral .....	\$ 300.—	Anual .....	\$ 900.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2 50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole sera de \$ 100 00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento) Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 pági. a .. . . . . \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 pagina . . . . . \$ 225 —
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . . \$ 405 —
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde .....	405 —	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405 —	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295 —	21 — "	405 —	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900 —	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	405 —	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 20562 — Ministerio de Defensa Nacional Lic. Pública Nº 275	1450
Nº 20560 — A.G.A.S. — Para la ejecución de la obra Sistema de Electrificación Rural Zona Betania	1450
Nº 20559 — Municipalidad de la Ciudad de Salta — Lic. Pública Nº 11	1450
Nº 20549 — Ministerio de Economía — Banco de Prestamos y Asistencia Social	1450
Nº 20540 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Lic. Pública Nº 32—65	1450
Nº 20539 — Establecimiento Azucarero Salta — Lic. Pública Nº 97 65	1450
Nº 20538 — Correo y Telecomunicaciones	1450
Nº 20525 — Facultad de Ciencias Naturales — Lic. Pública Nº 265	1450
Nº 20513 — Facultad de Ciencias Naturales — Lic. Pública	1450
Nº 20493 — Banco de Prestamos y Asistencia Social — Para la adquisición de elementos para la Instalación de la Tómbola	1450 al 1451

**LICITACION PUBLICA DE VENTA:**

Nº 20550 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Nº 765	1451
---	------

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 20492 — s/p Suc. de Fidel López	1451
Nº 20491 — s.p. Pedro Flores	1451
Nº 20490 — s.p. Rafael Perello	1451
Nº 20489 — s/p Tomás Gonza	1451
Nº 20488 — s/p. Lucas Salva y Juana Corimayo de Silva	1451
Nº 20487 — s.p. Gabriel Ayon	1451
Nº 20481 — s/p Fernando Amador	1451

**AVISO ADMINISTRATIVO:**

Nº 20552 — A.G.A.S.	1451
---------------------	------

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

Nº 20537	— De don Antonio Díaz o Antonio Díaz Castro y de doña Francisca Calderón ó Calderón Moreno de Díaz ó Díaz Castro .....	1451
Nº 20526	— De doña Cornelia O'arte .....	1451
Nº 20519	— De doña Celedonia Guantay de Manjarrés .....	1451
Nº 20518	— De don Luis Olarte .....	1451
Nº 20512	— De doña Albertina Berta Faravón de Oñativia .....	1451
Nº 20511	— De don Leonardo Gallerano .....	1452
Nº 20508	— De don Eusebio Juan Medina .....	1452
Nº 20505	— De doña Juana Carmona de Arévalo .....	1452
Nº 20495	— De don Martín Eudoro Castañares ó Martín Castañares .....	1452
Nº 20477	— De don Félix Gerardo Domínguez .....	1452
Nº 20467	— De don José Gregorio Rojas ó Bonifacio Rojas .....	1452
Nº 20462	— De doña Cenovia ó Zenovia Lastero .....	1452
Nº 20447	— De don Florencio Fidel Tapia .....	1452
Nº 20446	— De don José Antonio Figueroa .....	1452
Nº 20422	— De don Norberto o Norberto Benavidez .....	1452
Nº 20421	— De don Rufino Fernández .....	1452
Nº 20412	— De doña Cristina Carrizo .....	1452
Nº 20397	— De don Enrique Carlos Hartmann .....	1452
Nº 20387	— De don FERSAN MANZUR .....	1452

## REMATES JUDICIALES:

Nº 20561	— Por Efraín Racioppi — Juicio. F.A.D.E.C.A S R L da vs Amoy Sam .....	1452
Nº 20556	— Por Ari-tóbulo Carral — Juicio Guzmán, José c/ Sáen, Francisco .....	1452
Nº 20555	— Por Aristóbulo Carral — Juicio Luna, Armando y Hugo c/ Zuppene, Angel .....	1452
Nº 20547	— Por José A. Cornejo — Juicio Compali Química S A. vs Teresa M. de Robles y otro .....	1453
Nº 20546	— Por José A. Cornejo — Juicio Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda vs. Ricardo Liendo .....	1453
Nº 20545	— Por José A. Cornejo — Juicio Emilio R. A. Elías vs Nestor M. Zigarán .....	1453
Nº 20544	— Por José A. Cornejo — Juicio: Helvecio R. Poma vs Yolanda Soto .....	1453
Nº 20543	— Por José A. Cornejo — Juicio: Helvecio R. Poma vs Yolanda Soto y otra .....	1453
Nº 20541	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio Vicente Cavolo vs Jorge A. Montañez .....	1453
Nº 20536	— Por Julio C. Herrera — Juicio. Madex Norteña vs Velázquez, Pablo Flores y otro .....	1453
Nº 20535	— Por Julio C. Herrera — Juicio Madex Norteña S. R. L. vs Cardozo, Ramona Medina de .....	1453
Nº 20534	— Por Julio C. Herrera — Juicio Madex Norteña S. R. L. vs Victorino Uño Almendra .....	1453
Nº 20533	— Por Julio C. Herrera — Juicio Apoyo Comercial S. A. vs Causarano, Guillermo .....	1453
Nº 20532	— Por Julio C. Herrera — Juicio. José Montero y Cía. vs. Galli, María G. de y otro .....	1454
Nº 20531	— Por Julio C. Herrera — Juicio Montero, Josey Cía vs Chalabe, Angel Raúl .....	1454
Nº 20527	— Por Efraín Racioppi — Juicio Armc Argentina S A vs Pirona Roberto .....	1454
Nº 20523	— Por Arturo Salvatierra — Juicio Peral, Antonio vs H W R .....	1454
Nº 20484	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Norte Goma S.R.L. vs Bonifacio, Epifanio y otro .....	1454
Nº 20445	— Por Francisco F. Galardo — Juicio Antonio Mena vs Juan Carlos Macaferri .....	1454
Nº 20439	— Por José A. Cornejo — Juicio José Minetti y Cía Ltda S A vs José Gabriel Torres .....	1454
Nº 20438	— Por José A. Cornejo — Juicio Ambrosio Fabián vs Epifanio Bonifacio .....	1454
Nº 20437	— Por José A. Cornejo — Juicio Juan Cincotta S A C I vs Ramón Realte .....	1454
Nº 20414	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Boero Ernesto vs. Bouhid, Emma R. de .....	1455
Nº 20393	— Por José A. Cornejo — Juicio: Compañía Química S A vs. Alexandra o Alejandrina C. de Hondroganis .....	1455
Nº 20383	— Por Ricardo Gudíño — Juicio c/ Amado Federico y Otros .....	1455

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20521	— s/p. Manuel Mamaní de Meriles .....	1455
Nº 20340	— Nadra Michel Isa .....	1455
Nº 20208	— s/p Salomón Juárez .....	1455

## CITACION A JUICIO:

Nº 20520	— Amenzua, Ciro José c/ Moreno Mario .....	1455
Nº 20377	— Naveda, Adrián Argentino vs. Palomo Félix Ignacio .....	1455

## CONCURSO CIVIL:

Nº 20380	— JUAN CANTERO .....	1455
----------	----------------------	------

## SENTENCIAS:

Nº 20551	— Nº 353 — C Paz L 18—9—64 "Figueroa Echazú, Mario vs Vicente Carestia" .....	1457 al 1458
	— Nº 354 — CJ Sala 1ra. Salta, octubre 14'1964 "Cornejo Isasmendi, Marcelo R. — Honorarios" .....	1458
	— Nº 355 — CJ Sala 2ª. — Salta, noviembre 9—1964 — "Alas, Antonio vs. Garay, Domingo - Reivindicatorio" .....	1458 al 1459

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL:

Nº 20558	— BERTURIÑA S R Ltda .....	1456
----------	----------------------------	------

## VENTA DE NEGOCIO:

Nº 20497	— El Rincón Salteño .....	1456
----------	---------------------------	------

# SECCION AVISOS

**ASAMBLEAS:**

Nº 20563 — Compañía Minera La Poma —SAC é I —Para el día 27 del actual . . . . .	1456
Nº 20557 — Centro de Comerciantes Minoristas —Campo ujano —Para el día 28 del cte. . . . .	1456 al 1457
Nº 20553 — Agreración Docente Provincial —Para el día 1 del actual . . . . .	1457
Nº 20528 — Centio Policia' de SS AIM 'Sargento Suárez — Para el día 12 de junio . . . . .	1457
Nº 20507 — Chibán y Sal m S A C I I F — Para el día 26 de Junio de 1965 . . . . .	1457
Nº 20494 — Liga de Futbol Vespucio —Para el día 2 de junio del cte. año . . . . .	1457

<b>AVISO A LOS AVIADORES</b> . . . . .	1459
<b>AVISO A LOS SUBSCRIPTORES</b> . . . . .	1459

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 20562 —**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Comandos de Ingenieros y Dirección Gral. de Ingenieros  
 Azopardo 250 — 10º Piso — Capital Federal  
**LICITACION PUBLICA Nº 275**  
**PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965 —**  
**PROVINCIA DE SALTA —**  
 Nº 275 — HORA 10,20 — Adquisición de 30 viviendas, casas o departamentos de 3 a 5 ambientes etc en la CIUDAD DE SALTA. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto total de la oferta — RETIRO DE PLEGOS, DATOS E INFORMES EN LA DIRECCION GENERAL Y EN EL REGI. MIENTO DE CABALLERIA DE MONTAÑA 5 en la Ciudad de Salta —  
 HORARIO DE VENTA de 8 a 11 Horas.  
 LUGAR DE APERTURA — PISO 9º  
 La apertura y lectura de las p o puestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto BUENOS AIRES, Junio de 1965.—  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
 Valor al Cobro \$ 405 — e) 2 al 15-6-65

**Nº 20560 —**  
**Ministerio de Economía, F y O Públicas**  
**— A G A S —**  
**CONVOCASE** a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 92/65 "SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL ZONA BLANCA".  
 Fecha de Apertura 20 de Julio de 1965 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.  
 Presupuesto m\$.n. 6 002 900 00 (Seis Millones Dos Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional).  
 Plego de Condiciones Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de m\$.n. 1 000 00, del Departamento de Electromecánico de la A G A S — San Luis Nº 52 — Salta — Capital dentro del horario habitual de 8 a 12 horas —  
**LA ADMINISTRACION GENERAL —**  
**SALTA, mayo de 1965 —**  
**Ing Civil MARIO MOROSINI**  
 Administrador Gral A G A S  
 Valor al Cobro \$ 820 — e) 2 al 23-6-65

**Nº 20559 —**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
 Llámanse a licitación pública Nº 11 para el día 14 de junio de 1965 a las 10 horas para la provisión de lámparas a vapor de mercurio color corregido de 400 W., y balastos para m.

temperic, blindados, de 250 W. Consulta y apertura propuestas Compras y Suministros —Santa Fé 515 — Ciudad Adquisición plegos Receptoría — Florida 62 — Ciudad Precio pliego \$ 1 000,00 m\$.n. —  
 Valor al Cobro \$ 415.— e) 2 al 4-6-65

**Nº 20549 — LICITACION PUBLICA —** MINISTERIO DE ECONOMIA, F Y OBRAS PUBLICAS — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL  
 Llámanse a Licitación Pública para la provisión de Impresos, Extractos y Libretas para la instalación de una Bomba — Ley 3923, Art 14 Inc 13 del 10/11/64.  
 Fecha de Apertura 11 de junio de 1965 o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado en el local del Banco, Alvarado 621, a las 11 horas  
 Plego de Condiciones Puede ser retirado previo pago de \$ 1 000 — Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco, de 8 a 11 horas — Salta, Mayo de 1965  
**JOSE ANTONIO VACCARO**  
 Presidente, Banco de Préstamos y A Social  
 Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 7-6-65

**Nº 20540 — SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA —** Dirección General de Administración — Licitación Pública Nº 52/65 — Act 10 442/65  
 Llámanse a Licitación Pública para el día 9 del mes de Junio de 1965, a las 14 horas, para la venta de Un (1) automóvil Hillman, modelo 1936, Un (1) pulverizador herbicida "Minervino" usados, guadañadoras, incubadoras, máquinas de escribir etc etc, que se encuentran depositados en la Escuela Agrotécnica "General Martín M Guemes" — Salta (Pcia de Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola  
 Los plegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974 — 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital y en la citada Escuela  
 El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
 Valor al Cobro \$ 415 — e) 1 al 3-6-65

**Nº 20539 — SECRETARIA DE GUERRA —** Dirección General de Fabricaciones Militares  
**Establecimiento Azufrero Salta**  
**Caseros 527 — Salta**  
**Licitación Pública Nº 97/65**  
 Llámanse a Licitación Pública Nº 97/65, a realizarse el día 14 de junio de 1965, a horas 10 por la adquisición de Blocos con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Carpe Km 1626 —FCGB— Pcia. de Salta  
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Ciudad Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 Buenos Aires  
 Valor del pliego \$ 20 — m\$.n  
**JUAN JOSE GUAYMAS**  
 Jefe Compras Acc., Establecimiento A. Salta  
 Valor al Cobro \$ 415 — e) 1 al 3-6-65

**Nº 20538 — EXPTE. Nº 49106 SC/64**  
**Licitación Pública**  
 Llámanse a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 8 de Junio de 1965, a las 10, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del transporte local de Correspondencia en Embarcación (Dto. 18º).  
 Por el pliego y bases y demás datos, concurrir al lugar donde se efectuará la apertura a Embarcación o en la Dirección General de Administración (LT) Correo Central, Buenos Aires.  
**Director General de Administración**  
 Valor al Cobro \$ 415 — e) 1 al 3-6-65.

**Nº 20525. —**  
**— NECESITAMOS ALQUILAR —**  
 Llámanse a Licitación Pública Nº 3/65 para el día 15 de Junio próximo a horas 11 o días subsiguiente si fuese feriado, para tomar en arrendamiento, 1 Galpón o Salón de unos 200 a 300 ms de superficie cubierta, con habitaciones para instalar 4 a 6 oficinas o en su defecto espacio adicional de unos 80 m2 cubiertos para construirlos con tabiques, con dos baños por lo menos; instalación de agua corriente, cloacas; instalación de gas y corriente eléctrica trifásica. El galpón o por lo menos la mitad de su superficie cubierta debe tener una altura mínima de 5 mts. Se dará preferencia a las ofertas de locales, ubicados en un radio de 5 cuadras a contar de calle Buenos Aires al 100 o Mendoza al 000 —  
 Plegos de condiciones Día hábiles de 8 a 13 hs —  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES,**  
 Buenos Aires 177, Teléfono 14411, SALTA —  
 Valor al Cobro \$ 435.— e) 31/5 al 11/6/65

**Nº 20513**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
 Buenos Aires 177 — Salta  
 Llámanse a Licitación Pública para el día 19 de Junio próximo a horas 10 o día subsiguiente si fuese feriado, para la ejecución de la Obra "Artegló y Remodelación del Edificio propio de la Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 711 787.— m\$.n.  
 El legajo técnico puede ser consultado sin cargo en la Contaduría de la Facultad, Buenos Aires 177, Salta, o bien ser adquirido en la suma de \$ 750.— m\$.n.  
**Cont. Nac Eduardo M. Chambeaud**  
 Secretario  
**Ing. Carlos S. Martearena**  
 Decano  
 Valor al cobro \$ 435.— e) 28/5 al 10/6/65

**Nº 20493 — PROVINCIA DE SALTA —** Licitación Pública — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Banco de Préstamos y Asistencia Social  
 Llámanse a Licitación Pública para la provisión de elementos para la instalación de la Bombola — Ley 3923 Art 14 Inc 13 del 10/11/64 — Fecha de apertura 10 de junio de 1965 o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco Alvarado 621 a las 11 horas — Plego de Condiciones Puede ser retirado previo pago de \$ 500 — Para mayores datos, requerirlos en el local del Ban

co, de 8 a 11 horas. — Salta Mayo de 1965.  
**JOSE ANTONIO VACCARO**  
 Presidente Banco de Préstamos y A. Social  
 Valor al Cobro \$ 415 — e) 27-5 al 2-6-65.

## LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 20550. —  
**SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección Gral. de Fabricaciones Militares  
**ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA**  
 Caseros 527 — Salta  
**LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 7165**  
 Llámase a licitación pública de ventas Nº 7165 para el día 16 de junio de 1965 a horas 10 para la venta de chatarra sempesada de propiedad del Establecimiento Azufre, Salta — Por pliegos de bases y condiciones que se dirigirse al citado Establecimiento. — Altos Hornos Zapla — Palpalá (Jujuy) o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares Av. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo —  
**JUAN JOSE GUAYMAS** — Jefe Compras Acc  
 Valor al Cobro \$ 415 — e) 2 al 4-6-65

## EDICTO CITATORIO:

Nº 20492 — REF.: EXPTE. Nº 1490|51 —  
 s. r. p. p|17|3 — Edicto Citatorio  
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Sr. Fidel López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l|segundo a derivar del Río Molinos (márgen izquierda), por medio de la acequia denominada "Santa Rosa", con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Hs. del inmueble denominado Santa Rosa, catastro Nº 108 ubicado en el Dpto. de Molinos — En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 8 días con todo el caudal de la acequia mencionada  
**Salta, Administración General de Aguas**  
**ALDO M ABBONDANZA**  
 2º Jefe de Explotación A G A S  
 Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65

Nº 20491 — REF.: EXPTE. Nº 14735|48 —  
 s. r. p. p|17|3 — Edicto Citatorio  
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6 65 l|segundo a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha) por medio de la acequia "El Barrial" con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2500 Hs. del inmueble denominado "Potrero", catastro Nº 185, ubicado en el Partido de San José, Departamento Cachi — En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 16 días con todo el caudal de la acequia mencionada.  
**Salta, Administración General de Aguas**  
**ALDO M ABBONDANZA**  
 2º Jefe de Explotación A G A S  
 Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65.

Nº 20490 — REF.: EXPTE. Nº 0361|P|62 —  
 s. r. p. p|17|3 — Edicto Citatorio  
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rafael Perello tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2 49 l|segundo a derivar del Río Conchas (márgen derecha), por medio de la acequia denominada "Comunera" y a desmembrarse (Art. 238 del Código de Aguas), de la superficie empadronada bajo riego del pedio originario, Expte Nº 13150|48 Decret. Nº 6098 del 14|1|57, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 7500 Hs. del inmueble designado como Lote A, catas ro

Nº 6018, ubicado en el Dpto. de Metán,  
**Salta, Administración General de Aguas**  
**ALDO M. ABBONDANZA**  
 2º Jefe de Explotación A G A S  
 Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65.

Nº 20489 — REF.: EXPTE. Nº 13382|48 —  
 s. r. p. p|17|3 — Edicto Citatorio  
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Tomás Gonzaga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,48 l|segundo a derivar del Río Brealito (márgen derecha), mediante las acequias El Chorio y El Antigal, con carácter Permanente y a Perpetuidad comprendiendo una superficie de 0,9156 Hs. del inmueble denominado "Chutcalito", catastro Nº 560 ubicado en Seclantás Dpto. de Molinos — En épocas de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora y 6 minutos en un ciclo de 10 días con todo el caudal de las acequias mencionadas.  
**Salta, Administración General de Aguas**  
**ALDO M. ABBONDANZA**  
 2º Jefe de Explotación A G A S  
 Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65

Nº 20488 — REF.: EXPTE. Nº 15018|48. —  
 s. r. p. p|17|3. — Edicto Citatorio  
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Lucas Salva y Juana Corimayo de Salva, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2 12 l|segundo a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha), con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,5000 Hs. del inmueble denominado "Potrero" ó "Salsutti", "La Falda" y "San Juan", catastros Nos. 260 389 y 388, ubicado en el Partido de Escalchi, Dpto. de Cachi — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 27 horas en un ciclo de 15 días con todo el caudal de la acequia denominada "El Molino"  
**Salta, Administración General de Aguas**  
**ALDO M ABBONDANZA**  
 2º Jefe de Explotación A G A S  
 Sin Cargo e) 27-5 al 9-6-65

Nº 20487 — REF.: EXPTE. Nº 5583|A|64 —  
 s. c. p. p|17|4 — (Edicto Citatorio)  
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Avón, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,053 l|segundo a derivar del Río Chicoana (márgen izquierda), mediante la acequia principal compuesta Nº 6, Canal Secundario Sud con carácter Temporal — Eventual una superficie de 0,1000 Hs. del inmueble catastro Nº 569, ubicado en el Dpto. de Chicoana.  
**Salta, Administración Gral de Aguas**  
 Sin Cargo. e) 26-5 al 8-6-65.

Nº 20481 — REF.: EXPTE. Nº 10151 —  
 s. r. p. p|17|3 — (Edicto Citatorio)  
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Fernando Amador tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2 10 l|seg a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), por medio de la acequia "El Ciénego", con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Hs. del inmueble denominado "Rodeo", cat. Nº 7, ubicado en el Dpto. La Poma. — En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado Río  
**Salta, Administración Gral de Aguas**  
 Sin Cargo. e) 26-5 al 8-6-65

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 20552. —  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 — A G A S. —  
 La Administración General de Aguas de Salta comunica a los usuarios del Agua Pública del ex-sistema de Agua y Energía de la Nación de los Departamentos de Cerrillos Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos que tienen plazo hasta el 30 de abril de 1966, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 394 o en su defecto se aplicarán las disposiciones contenidas en el Artículo 387 de la Ley 775 (Código de Aguas).  
 Para mayor información concurrir a la AGAS — Sas Luis 52 — en el horario de 8 a 12 — Departamento EXPLOTACION —  
**LA ADMINISTRACION GENERAL. —**  
 Salta abril de 1965. —  
**MARIO MOROSINI** — Ing. Civil  
 Administrador Gral de AGAS. —  
**ALBERTO D. MONTES** — Ing. Agr.  
 Jefe Div. Irrigación AGAS.  
 Valor al Cobro \$ 275. — e) 2-6-65. —

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20537. — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Antonio Díaz o Antonio Díaz Castro y de doña Francisca Calderón ó Calderón Moreno de Díaz ó Díaz Castro — Metán, 28 de Mayo de 1965.  
**Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO**, Secretaria  
 Importe \$ 295 — e) 1 al 14-6-65.

Nº 20526. —  
 SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CORNELIA OLARTE, bajo apereamiento de Ley. —  
 Salta, 14 de mayo de 1965. —  
**J. ARMANDO CARO FIGUEROA** — Secretario  
 Importe \$ 295 — e) 31-5 al 11-6-65

Nº 20519 — SUCESORIO:  
 El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Celedonia Guantay de Manjarres para que hagan valer sus derechos  
 Salta, Mayo 26 de 1965.  
**Dr. Manuel Mogro Moreno**  
 Secretario  
 Importe \$ 295, — e) 28|5 al 10|6|65

Nº 20518 — SUCESORIO:  
 El Señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Luis Olarte para que hagan valer sus derechos  
 Salta, Mayo 27 de 1965.  
**Dr. Milton Echenique Azurduy**  
 Secretario  
 Importe \$ 295, — e) 28|5 al 10|6|65

Nº 20512 — SUCESORIO. —  
 El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C. en juicio Nº 36 825, cita a herederos y acreedores de doña ALBERTINA BERTA FARAVON DE OÑATIVIA, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apereamiento de ley Publicación 16 días en Boletín Oficial y Foro Salteño  
 Salta, mayo 21 de 1965.

**Dr. Milton Echenique Azurduy**  
 Secretario  
 Importe \$ 295, — e) 28|5 al 10|6|65

**Nº 20511 — SUCESORIO.—**

El Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en Juicio Nº 32 881, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO GALLERANO para que hagan valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño

Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario

Importe \$ 295,— e) 28/5 al 10/6/65

**Nº 20508**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 4ª Nominación, de esta provincia, Doctor Rafael Angel Figueroa hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don EUSEBIO JUAN MEDINA, y se cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley — Salta, 3 de noviembre de 1964 —

Doctor Manuel Mogro Moreno, Secretario — Salta, abril 16 de 1965

Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario

Importe \$ 295,— e) 28/5 al 10/6/65

**Nº 20505 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, de Juana Carmona de Arévalo. — Salta, Mayo 17 de 1965**

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 295 — e) 27—5 al 9—6—65

**Nº 20495 — SUCESORIO** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Martín Eudoro Castañares ó Martín Castañares — Metán, 20 de Mayo de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria  
Importe \$ 295 — e) 27—5 al 9—6—65

**Nº 20477 — EDICTOS:**

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud — Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Félix Gerardo Domínguez — Sucesorio — Expte. Nº 5397/65 — Metán, Mayo 18 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria

Importe \$ 295 — e) 26—5 al 8—6—65

**Nº 20467.—**

**ENRIQUE A SOTOMAYOR** — Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO ROJAS ó BONIFACIO ROJAS — Publíquese por diez días —

Salta, 20 de mayo de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 295 — e) 26—5 al 8—6—65

**Nº 20462 — EDICTO SUCESORIO.**

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Cenovia ó Zenovia Lastero — Salta, 17 de Mayo de 1965. — J. Armando Caro Figueroa Secretario.

Importe \$ 295 — e) 24—5 al 7—6—65

**Nº 20447 — SUCESORIO.** El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y

Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Florentino Fidel Tapia. Salta, Mayo 18 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 295.— e) 21—5 al 4—6—65.

**Nº 20446 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de Jose Antonio Figueroa, por el término de Diez Días, para que se presenten a hacer valer sus derechos — Expte Nº 36.926/65. — Salta, Mayo 20 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 295 — e) 21—5 al 4—6—65

**Nº 20422 — SUCESORIO:**

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de NORBERTO ó NORVERTO BENAVIDEZ, a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 18 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

**Nº 20421 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1a Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Dr RUFÍNO FERNANDEZ.

SALTA, Mayo 14 de 1965.

Dr. LUIS E SAGARINAGA Secretario  
Importe: \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

**Nº 20412 —** Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Provincia, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de doña CRISANTA CARRIZO, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal.

SECRETARIA, Mayo 14 de 1965.

Importe: \$ 295.— e) 20/5 al 3/6/65

**Nº 20397 — EDICTOS:**

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don Enrique Carlos Zartmann.

J ARMANDO CARO Secretario

Salta 14 de Mayo de 1965

Importe \$ 295.— e) 19—5 al 3—6—65.

**Nº 20387.—**

**— EDICTO—**

**JUICIO: "FERSAN MANZUR — sucesión"**

Cítase por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión del epígrafe, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—

Fdo Dr Alfredo R Amerisse Juez en lo civil y comercial de la 5ª Nominación —

Dr. José Armando Caro Figueroa  
Secretario

SALTA, 28 de Mayo de 1965 —

Importe \$ 295.— e) 18/5 al 2—6—65

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 20561 — POR: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 11.106

Derechos y acciones s fincas ubicadas en Anta Provincia Salta — SIN BASE

El 24 Junio 1965, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que se corresponden al comandado sobre las

fincas Co su propiedad denominada "El León" y "San a Ana" ubicadas en el Partido de San Sebastián de departamento de Anta, Prov Salta, según títulos reg a folio 752, asiento 310, Libro 18 Títulos Generales, CATASTROS Nos 306 y 307 respectivamente Ordena Juez 1ra Instancia C C 11a Nominación Juicio F A D E C A Soc Resp Ltda vs Amoy, Salm" Ordinario Cobro de Pesos Expedi n'e 46 464,64 Señá 30 0/0 Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial, 7 días El Economista y 3 días El Tribuno

Importe \$ 405 — e) 2 al 15—6—65

**EN ORAN**

**Nº 20.566 — POR: ARISTOBULO CARRAL**

Judicial — Máquina pulverizadora — Sin Base

El día 11 de Junio de 1965, a las 17,30 horas en Alvarado Nº 677 — ORAN, por resolución judicial, vendere en subasta pública, sin base y al mejor postor UNA MAQUINA PULVERIZADORA, marca "Silenco", mod 1005 — Nº 517, montada sin armáticos medidas 24 x 4, nuevo y con sus correspondientes mangueritas, todo en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr Francisco Sáenz de Oñate en Colonia Santa Rosa, donde puede revisarse.

Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente Señá de práctica — Comisión a cargo comprador

JUICIO Ejecutivo — Guzmán José Sáez Francisco — Expte. Nº 4752—1963

JUZGADO 1ra Inst C C del Dpto Jud del Norte — ORAN

INFORMES Estudio Carra. — Ameghino Número 339 — Salta y Alvarado Nº 677 — Orán

Orán, 31 de Mayo de 1965

Importe \$ 295 — e) 2 al 4—6—65

**Nº 20.555 — POR: ARISTOBULO CARRAL**

Judicial — Bienes Varios — Sin Base

EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1965, A LAS 10 HORAS, en mi escritorio de la calle Ameghino Nº 339 — Ciudad de Salta, por resolución judicial, vendere en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes Una Heladera, marca "Simplex", tipo familiar, a gas de kerosene, serie Nº 34 Nº 3490, Un Lavadora marca "Bugi", motor a Cte. Ait de 1/2 H P, Una Cocina a gas de Kerosene, marca "Orbea" de 2 quemadores y un horno. Un Ventilador de mesa, marca "AE", sin número, a Cte. Ait, Un tractor, marca "Otto Deutz", de 50 H. P., motor Nº 7715/418 rodado delantero Nº 650 x 20 y trasero Nº 14 x 34 color verde, Un Ventilador de mesa, marca "General Electric", y Una Cocina de dos hornallas, marca "Olivia" — Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr Angel Zuppone, domiciliado en la localidad de Embarcación, donde pueden revisarse.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y dos días en el diario El Intransigente Señá de práctica — Comisión cargo comprador

JUICIO Emb Prev y Ejec — Luna, Armando y Hugo c/ Zuppone, Angel — Expediente Nº 4188/63 —

JUZGADO 1ra Instancia C y C del Departamento Judicial del Norte — ORAN

INFORMES Estudio Carral — Ameghino Nº 339 — Salta y Alvarado Nº 677 — ORAN

ORAN, 31 de Mayo de 1965

Importe \$ 295 — e) 2 al 4—6—65

Nº 20547 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— Judicial — Derechos y Acciones Sobre Finca "Villa Fanny", Departamento Chicoana  
BASE \$ 880 000 —

El día 25 de Junio pmo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros Nº 987 Salta, Remataré, con Base de \$ 880 000 — m/n., los derechos y acciones que le corresponden a los demandados, sobre la finca "Villa Fanny" antes Villa Milagro, ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia con superficie de 1 698 Hectáreas 1 838 11 mts. 2; limitando al Norte y Oeste Fincas "La Viña" y "Agua Chuya" A Sud, con finca "Pulares" separada en parte con el Río Calavera y al Este con finca "Calavera" y al Camino de Los Vallistos, separativo de la finca El Mollar según Título registrado al folio 427, asiento 3 del libro 5 de R. I. de Chicoana — El inmueble tiene derecho a toda el agua proveniente del arroyo El Zanjón o Río Calavera — Catastro Nº 479. Valor fiscal \$ 1 320 000 — En el acto de remate el comprado entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — Comercial Química S A vs. Teresa M. de Robles y Roberto Robles y Otro Expte Nº 36 409/64" — Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 405. — e) 1 al 14—6—65

Nº 20546 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— Judicial — Inmueble en Cafayate —  
BASE \$ 54 000 —

El día 28 de Junio pmo a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 54 000 — m/n. el inmueble denominado "Zorro Horco", ubicado en el departamento de Cafayate de esta Provincia con medidas y superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, propiedad de D. Sergio Tula; Al Este Río Calchaquí; Al Sud, Camino Nacional de Las Conchas o Corralito y al Oeste con propiedades de los herederos de D. Salvador Michel de Ruiz y de Zapana, según Título registrado al folio 184, asiento 4 del libro 3 de R. I. Cafayate Catastro Nº 259 — Valor fiscal m/n \$ 81.000 — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Ira Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda vs Ricardo Leandro, Expediente Nº 46.728/64" — Comisión comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 405 — e) 1 al 14—6—65

Nº 20545 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES  
INMUEBLE EN JOAQUIN V GONZALEZ  
— SIN BASE —

El día 29 de junio pmo, a las 17 —hs en mi escritorio Caseros 987—Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr Néstor M Zigarán que como bien ganancial tiene sobre el inmueble de propiedad de la Sra Lidia Montenegro d Zigarán, ubicado en calle Sombrie entre las de Gral. Guemes e H Irigoven del Pueblo d Joaquín V González, designado como lote 6 manzana 10 — plano 84 — Mide 10 de frente por 50 mts de fondo y con los LÍMITES que le acuerda su TÍTULO registrado al folio 257 asiento 1 del libro 9 de R.I. Anta — Catastro 1871 — Parcela 6— Valor Fiscal \$ 4 000—% — En el acto de remate el Treinta por Ciento, saldo al apobarse la subasta — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación

C C en juicio Ejecutivo — EMILIO R A ELIAS VS. NESTOR M. ZIGARAN. expte. N 33 915/63 — Comisión comprador — Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 405 — e) 1 al 4—6—65

Nº 20544. —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — COCINA A GAS DE GARRAFA  
— SIN BASE —

El día 9 de junio pmo a las 17 15 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987 — Salta, Remataré SIN BASE, 1 cocina de 4 hornallas y horno, a gas de garrafa color blanca marca "PIETRA", en buen estado, la que se encuentra en calle Jujuy Nº 40 — Ciudad, donde puede revisarse — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C, en juicio. "Ejecutivo—HELVECIO R POMA VS YOLANDA SOTO expte Nº 32 568/64" — Comisión comprador Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 295 — e) 1 al 2—6—65

Nº 20543. —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR  
— SIN BASE —

El día 9 de junio pmo a las 17 hs en mi escritorio Caseros Nº 987 — Salta Remataré SIN BASE, 1 heladera marca "PHILLIPS" Nº 871 — modelo familiar Nº 8 3509 en buen estado, la que se encuentra en calle Jujuy Nº 40—Ciudad donde puede revisarse — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C en juicio "Ejecutivo — HELVECIO R POMA VS. YOLANDA SOTO Y OTRA, expte Nº 32 566/64" — Comisión el comprador — Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 295 — e) 1 al 2—6—65

Nº 20541 —

POR: CARLOS L GONZALEZ RIGAU  
JUDICIAL — VALIOSA FINCA Y  
TERRENOS EN CHICOANA

El día 16 de junio de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad por Disposición Señor Juez en lo C y C de 2ª Nominación en autos Ejecutivo "VICENTE CAVOLO vs JORGE A MONTAÑEZ" Expte Nº 36 139/64; Remataré con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, las fincas "SAN RAMON y SAN IGNACIO" que son dos fincas contiguas unidas entre sí que le corresponden al demandado por título registrado a folio 321, asiento 303 del libro 16 de Títulos Generales Limitando según título Norte, con propiedad de los herederos de Manuel Wavar; Sud con la finca San José, de propiedad de los herederos de doña Josefa G de Zuñiga; Oeste con la finca Santa Rosa de propiedad del Sr Juan de los Ríos; y al Este con propiedad de Natalia Gutierrez Carmelo González y propiedad de Domingo Avelaneda BASE UN MILLON CIENTO DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/N (\$ 1 118 000 00 m/n) importe de la deuda hipotecaria SEÑA 30% a cuenta de precio dinero de contado y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente NOTA: de no haber postores por la Base antedicha, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta con BASE

de CUATRO CIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 406.667,00.—%) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Salta 28 de mayo de 1965.—

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU  
Martillero Público — Teléfono 17260.—  
Importe \$ 405.— e) 1 al 14—6—65

Nº 20536. —

POR: JULIO CESAR HERRERA  
— JUDICIAL —

UNA MAQUINA DE COSER MARCA MADEX

El 15 de Junio de 1965, a las 16 y 30 horas, en Urquiza 326—ciudad, remataré con la BASE de \$ 8.074 M/N. Una Máquina de Coser marca "MADEX" mueble de cinco cajones Nº 38408. Revisarla en Alberdi 122 — ciudad. ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C. 2ª Nom. en autos "MADEX NORTEÑA vs. VELAZQUEZ, Pablo Flores y otro — Expte Nº 32.458/63 slejec. Prend." Seña: el 30 0/0. Comisión 10% Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la BASE a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE —

Importe \$ 295.— e) 1 al 3—6—65

Nº 20535 —

POR: JULIO CESAR HERRERA  
— JUDICIAL —

UNA MAQUINA DE COSER MARCA MADEX

El 15 de Junio de 1965, a las 16 hs, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 9 190 M/N Una Máquina de coser marca MADEX mod. 1656 Nº 15583 mueble de tres cajones Revisarla en Alberdi 122 — ciudad. ORD el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom en autos "Ejec Prendaria — MADIX NORTEÑA S R L vs CARDOZO, Ramona Medina de y otro — Expte. Nº 9448/63". Seña el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.—

Importe \$ 295.— e) 1 al 3—6—65

Nº 20534. —

POR: JULIO CESAR HERRERA  
— JUDICIAL —

UNA MAQUINA DE COSER MARCA MADEX

El 15 de junio de 1965, a las 16 y 15 hs, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 12 774 M/N, UNA MAQUINA DE COSER marca MADEX Nº 48713 gabinete de lujo estilo provenzal. Revisarla en Alberdi 122 ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C y C 2ª Nom en autos: "Ejecución Prendaria — MADEX NORTEÑA S.R.L. vs. Victorino UÑO ALMENDRAS y otra — Expte. Nº 31 503/62" Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada SIN BASE —

Importe \$ 295.— e) 1 al 3—6—65

Nº 20533. —

POR: JULIO CESAR HERRERA  
— JUDICIAL —

UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET  
MODELO 1931.—

El 11 de Junio de 1965, a las 16 y 30 hs, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 40 000 —M/N. UNA CAMIONETA marca Chevrolet modelo 1931 motor Nº R—2360124 chapa de la Municipalidad de Salta Nº 21 986 — Revisarla en Alvarado 932—ciudad ORD el señor Juez de 1ª Inst en lo C. y C 5ª Nom en autos: "Ejecución Prendaria — APOYO COMERCIAL S.A. vs CAU SARANO, Guillermo — Expte. Nº 12 733/64". Seña el 30%. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días B. Ofic al y El Intransigente —

Importe \$ 405.— e) 1 al 3—6—65

Nº 20532. —

**POR: JULIO CESAR HERRERA**  
**JUDICIAL**

**UNA MOTONETA MARCA DERRI**

El 14 de Junio de 1965, a las 16 hs. en U-  
Quiza 326 de esta ciudad, remataré con a  
BASE de \$ 33 243 M.N. UNA MOTONETA  
marca Derri motor de dos tiempos Nº 276 121,  
bastidor Nº 15.368 de 98 cc. Revisarla en  
Avda. Belgrano 873 — ciudad. ORD. el Sr  
Juez de 1ª Inst en lo C y C 2ª Nom en  
autos "Ejecución Prendaria — JOSE MON-  
TERO Y CIA vs GALLI María G de V  
GALLI, Emilio Adán — Expte Nº 32 439/63"  
Seña el 30%. Comisión 10% Edictos 3  
días B. Oficial y Foro Salteño NOTA En  
caso de no haber postores por la base, a los  
quinque minutos siguientes será rematada SIN  
BASE.—  
Importe \$ 295 — e) 1 al 3-6-65

Nº 20531 —

**POR: JULIO CESAR HERRERA**  
**JUDICIAL**

**UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA**

El día 14 de Junio de 1965 a las 16 y 15'  
hs. en Uquiza 326 de esta ciudad remataré  
con la BASE de \$ 118 355 M/N., UNA MOTO-  
CICLETA marca HONDA nd Japonesa de  
150 cc motor Nº C 95 E —1400269 bastidor  
Nº 1400265. Revisarla en Avda Belerano 873  
ciudad ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo  
C. y C. 4ª Nom. en autos "Ejecución Pren-  
daria — MONTERO José Y Cía vs CHA-  
LABE, Angel Raúl — Expte Nº 30 408/63".  
Seña: el 30% Comisión 10% Edictos 3  
días B. Oficial y El Intransigente NOTA En  
caso de no haber postores por la base, a los  
quinque minutos siguientes será rematada SIN  
BASE.—  
Importe \$ 295.— e) 1 al 3-6-65

Nº 20527 —

**POR: EFRAIN RACIOPPI —Tel 11.106**  
**— REMATE JUDICIAL —**

**Un inmueble en Orán — Salta**  
**— BASE: \$ 165 333,32 M/N —**

El 16 Junio 1965, hs. 18. en Casos 1856  
ciudad Salta remataré base \$ 165 333 32 m/n  
o sean 2/3 partes avaluación fiscal un inmue-  
ble con todo lo edificado, plantado y adhe-  
rido al suelo de prop del demandado, ubicado  
en ciudad San Ramón Nueva Orán, Prov Salta,  
en intersección calle Arenales y Rivadavia,  
según títulos reg a fol. 349, asiento 6 del  
Libro 3 de R.I. Orán: CATASTRO Nº 3592  
Ordena Juez de 1ª Instancia C.C. Distrito  
Judicial del Norte. Orán. Expte 2866/61 —  
Seña 30% Comisión cargo comprador Tole-  
tos 10 días B. Oficial, 7 días El Economista  
y 3 días El Tribuno Por el presente edicto se  
da también a los acreedores señores Ciro  
Nebhen y Héctor Manuel Sánchez para que  
hagan valer sus derechos si lo quier en base  
apercibimiento de ley (Art 481 del C.P.C.C.)  
Juicio "Armco Argentina S A vs Pablo  
Roberto" Ejecutivo Expte Nº 2855/64 —  
Importe \$ 405 — e) 31-5 al 11-6-65

Nº 20523. —

**JUDICIAL — INMUEBLE —**  
**— BASE \$ 1 400 000 M/N —**

El día 22 de Junio de 1965 a las 17 en el  
escritorio de Buenos Aires 80 —local 10 de  
esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.400  
000.— m/n. (Un millón cuatrocientos mil pesos  
moneda nacional) y en conjunto diez lotes de  
terrenos con todo lo edificado c/avado plant-  
ado y cercado, constituyendo la edificación en  
estufas para el secado de tabaco Virginia gal-  
pones tinglados y anexos, dichos lotes de ter-  
renos contiguos y ubicados en la parte Sud  
de esta ciudad de Salta comprendidos entre  
las calles Independencia, Ituzangó, D. Legu-  
izamón y E. Infanciales, señalados con los nú-  
meros 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 31 y 35  
de la manzana H del plano N° 1355 de la D  
de I., con la extensión y límites que expa-  
san sus títulos registrados a folio 95 asiento  
1 del Libro 247 de R. I. de la Capital

Nomenclatura catastral: Partidas Nº:  
19.300; 19 301; 19.302; 19 303; 19 304; 19 305;  
19 306; 19 307; 19 308; y 19.309 — Con agua  
corriente, luz y corriente trifásica, y servicios  
sanitarios.— Seña en el acto 30% y a cuenta  
del precio de venta.— Ordena señor Juez de  
1ª Inst. 5ª Nom. C C donde actualmente rad-  
icado, en autos "Peral Antonio vs H W R  
Ejecución Hipotecaria". Expte Nº 33 002/63 del  
Juzg. de 2ª Nom C y C — Comisión a cargo  
del comprador. Edictos diez días en el Boletín  
Oficial y El Intransigente — Para cono-  
cer el inmueble de lunes a viernes de 16 30  
a 17 30 horas — Para mayores informes ver  
al suscripto.—  
Importe \$ 405.— e) 31/5 al 11-6-65

Nº 20484. —

**POR: JULIO CESAR HERRERA**  
**JUDICIAL — UNA FINCA EN CACHI**  
**— BASE \$ 2.666 66 M/N. —**

El 11 de Junio de 1965, a las 16 hs. en U-  
quiza 326 de esta ciudad, remataré con la  
BASE de \$ 2 666 66 M/N., LA MITAD DE LA  
FINCA "EL CARMEN", ubicada en el Dpto  
de Cachi Pcia de Salta — Corresponde esta  
propiedad a don Epifanio Bonifacio según  
títulos que se registran al folio 90 asiento 100  
del libro C de Títulos de Cachi Seren de  
lo que resulte tener dentro de los siguientes  
límites Norte Herederos de Bonifacio Tar-  
qui Fernando Rovio y Hermenegildo Bul-  
Sud. prop. de Estanislao Miranda y herede-  
ros de Estolástico Valdez, Este Prop. de San-  
tos Gutiérrez y herederos de Félix Tacana y  
Oeste Río Calchaquí Catastro Nº 469  
ORD el Sr. Juez de 1ª Inst en lo C y C  
4ª Nom en autos "Embargo Preventivo—  
NORTE GOMA S R L vs BONIFACIO Epi-  
fanio y Ambrosio FABIAN — Expte Nº  
32 161/61" Seña: el 30% Comisión a cargo  
del comprador Edictos 10 días B Oficial y  
Foro Salteño y 3 días en El Intransigente —  
Importe \$ 405 — e) 26/5 al 3/6/65

**Nº 20445 — POR: FRANCISCO F GALLAR**  
**DO — Judicial — Inmueble en Cerrillos**  
**Base \$ 10 667 — m/n**

El día 11 del mes de Junio del corriente  
año, a horas 16 30 en Virtud Toledo 465 Ciu-  
dad, remataré con la Base de las dos tercias  
partes de su valor fiscal o sea por \$ 10 667.—  
m/n., un lote de terreno ubicado en la loca-  
lidad de Cerrillos designado con el Nº V del  
plano de subdivisión Nº 114 cuyos títulos se  
registran al folio 331, asiento 351, del Libro  
17 de Títulos Generales y Catastrado bajo Nº  
1917, donde pueden verse más datos — Regis-  
tran embargos a favor de Bateat Hnos y de  
Rufin, Fernández por un total de \$ 49 000 —  
m/n y quienes quedan notificados a hacer  
valer sus derechos por el término de ley me-  
diante estos edictos — En el acto de remate  
el 30 o/o como seña y a cuenta del precio de  
venta y el saldo una vez aprobado el remate,  
comisión Martillo o a cuenta del comprador  
Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Nomina-  
ción Civil y Comercial, en el juicio caratula-  
do "Ejecutivo — Antonio Mena vs Juan Carlos  
Macafeferri", Expte Nº 16 855/64 — Edictos  
por el término de diez días en el Boletín Ofi-  
cial y el Economista y por dos días en El  
Intransigente

**FRANCISCO F GALLARDO**  
Martillero Público

Importe \$ 405.— e) 21-5 al 4-6-65

**Nº 20439 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
**— Judicial — Inmueble en Esta Ciudad**  
**Base \$ 54 666 66**

El día 15 de junio proximo a las 17 horas, en  
mi escritorio Caseros Nº 987, Salta Rema-  
taré, con Base de \$ 54 666,66 m/n el inmue-  
ble ubicado en Pasaje Anta ellas de Moldes  
y Avacucho, designado como lote Nº 17 de  
la manzana 47 c en el plano Nº 1260 — Mide  
10 mts de frente por 28 50 mts de fondo  
y límites que le acuerda su Título registrado  
al folio 339, asiento 1 del libro 181 de R I  
Capital.— Catastro Nº 16.395.— Valor fiscal

\$ 82.000.— m/n.— En el acto de en te el  
comprador entregará el Treinta por Ciento  
del precio de venta y a cuenta del mismo el  
saldo una vez aprobada la subasta por el Sr.  
Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª  
Instancia 5ª Nominaación C. y C, en juicio  
"Exhorto del señor Juez de 1ª Instancia 10ª  
Nom C. y C de la Ciudad de Córdoba, l-  
brado en autos Demanda y Embargo — José  
Minetti y Cía, Ltda. S A vs José Gabriel  
Torres, Expte Nº 13 193/65" — Comisión el  
comprador.— Edictos por 10 días en Boletín  
Oficial y 5 en El Economista y El Intransi-  
gente — Nota: Por el presente se cita a los  
siguientes acreedores para que hagan valer  
sus derechos si lo quisieran de acuerdo a lo  
establecido y con el apercibimiento que fija  
el Art 471 del C. de Proc. C y C y que  
son Señores Salomón Majul Yazl'e, Manuel  
Condorf Humberto Singh.

**JOSE ALBERTO CORNEJO**

Importe \$ 405.— e) 21-5 al 4-6-65.

**Nº 20438 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
**— Judicial — Derechos y Acciones S/Finca en**  
**"Payogasta" — Base \$ 320 000.— m/n.**

El día 7 de Junio pmo. a las 17 horas, en  
mi escritorio Caseros Nº 987 Salta, Rema-  
taré, con Base de \$ 320 000.— m/n., los de-  
rechos y acciones que, equivalentes al 50 o/o,  
le corresponden al señor Epifanio Bonifacio,  
sobre el inmueble denominado finca "El Car-  
men", ubicada en el Partido de Payogasta,  
departamento de Cachi de esta Provincia el  
superficie que resulta tener dentro de los  
siguientes límites: Al Norte propiedad de  
los señores Bonifacio Tarqui, Fernando Rovio  
y Emergildo Bulgos, Al Sud, propiedades de  
los señores Estanislao Miranda y Herederos de  
Estolástico Valdez; al Este, propiedades de  
Santos Gutiérrez y Félix Tacana y al Oeste,  
con el Río Calchaquí, según Título registrado  
al folio 90, asiento 100 del libro C de Títulos  
de Cachi — Catastro Nº 169.— Valor fiscal  
\$ 480 000 — m/n — En el acto de remate el  
comprador entregará el Treinta por Ciento  
del precio de venta y a cuenta del mismo,  
el saldo una vez aprobada la subasta por el  
señor Juez de la causa.— Ordena Sr Juez  
de 1ª Instancia 1ª Nominaación C. y C, en  
juicio "Ejecutivo — Ambrosio Fabián vs.  
Epifanio Bonifacio Expte Nº 47 480/64" —  
Comisión el comprador — Edictos por 10 días  
en Boletín Oficial y 5 en El Economista y  
El Intransigente.

**JOSE ALBERTO CORNEJO**

Importe \$ 405 — e) 21-5 al 4-6-65

**Nº 20437 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
**— Judicial — Derechos y Acciones S/Inmueble**  
**Base \$ 29 333,32**

El día 11 de Junio pmo a las 17 horas, en  
mi escritorio Caseros Nº 987 Salta, Rema-  
taré con Base de \$ 29 333,32 m/n, los dere-  
chos y acciones que le corresponden al señor Ra-  
món Rearte, sobre el inmueble ubicado en ca-  
lle 20 de Febrero el 2 de Octubre y Aniceto  
Latorre designado como lote Nº 17 de la man-  
zana 1ª.— Mide 12 mts. de frente por 36 mts.  
de fondo — Limita Al Norte, lote 18; Al Es-  
te, lote 14. Al Sud lote 16 y al Oeste, calle  
20 de Febrero según Título registrado al fo-  
lio 317, asiento 1 del libro 10 de R I. Capita-  
l.— Catastro Nº 2368— Parcela 26— Sec-  
ción H— Manzana 18— Valor fiscal \$ 41 000 —  
m/n — En el acto de remate el comprador  
entregará el Treinta por Ciento del precio de  
venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez  
aprobada la subasta por el señor Juez de la  
causa — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia  
5ª Nominaación C. y C. en juicio "Ejecutivo  
— Juan Cincotta S A C I vs. Ramón  
Rearte, Expte. Nº 9317/63" — Comisión elcom-  
prador — Edictos por 10 días en Boletín Ofi-  
cial y 5 días en El Economista y El Intransi-  
gente.

**JOSE ALBERTO CORNEJO**

Importe \$ 405 — e) 21-5 al 4-6-65.

Nº 20414 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
— REMATE JUDICIAL —  
Un Inmueble Ubicado En Pichanal  
Prov. Salta  
BASE: \$ 6.000.— m/n.

El 7 Junio 1965, hs. 18, en Caseros Nº 1856, de la ciudad de Salta, rematare con BASE de las 2/3 partes avaluación fiscal un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la localidad de Pichanal, Dpto de Orán, Provincia de Salta, de prop. de la demandada según título reg. al folio 15, asiento 1 del Libro 27 de R. I. de Orán, manzana 76, parcela 12. Catastro Nº 333 Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte. (Orán). S.ña 30 0/0. Comisión cargo comprador Edictos por 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. Juicio. Boero Ernesto vs. Bouhid, Emma R. de — Ejecutivo — Expte.: Nº 2.612/62.

Importe: \$ 405.— e) 20/5 al 3/6/65

Nº 20393 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en "Colonia Santa Rosa" — Base \$ 313.333,32

El día 4 de Junio pmo a las 11 horas, en el local sito en calle Sarmiento 550 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Remataré, con Base de \$ 313.333,32 m/n los derechos y acciones que en una proporción del cincuenta por ciento le corresponde a la Sra. Alejandra o Alejandrina Caludis de Hondriogianis, sobre el inmueble, que fué parte integrante de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", designado como lote Nº 25 b en el plano Nº 116, ubicado en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia y que forma parte de la Colonia Santa Rosa, con Superficie de 17 Hectáreas, 29 áreas y 97 centiáreas, limitando al Norte con parte del lote 22, al Sud con el Camino y Canal Principal de la Colonia; Al Este con los lotes Nos. 30 y 36 y al Oeste con el lote Nº 25 a, según Título registrado al folio 33 asiento 5 del Libro 16 de R. I. de Orán.— Catastro Nº 4223. Valor fiscal \$ 940.000 — m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Norte, en juicio "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs Alejandra ó Alejandrina Caludis de Hondriogianis Expte Nº 5319/64" — Comisión comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Tribuno y 5 en El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 405 — e) 19-5 al 3-6-65

Nº 20383.—  
POR RICARDO GUDINO  
Una Finca ubicada en el Dpto. de METAN  
(PROVINCIA DE SALTA)  
BASE: \$ 2.500.000.—  
El día 8 de Junio de 1965, horas 18 00, en Caseros 823 — SALTA  
REMATARE

Con BASE de \$ 2.500.000 (Dos Millones Quientos Mil Pesos M/N.). importe de la Garantía Hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS" ubicado en el Departamento de Metán — Provincia de Salta — con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde a Don LUIS ANGEL GAZANIGA.—

TITULO Registrado al folio 94, Asiento 3 del Libro 22 R. I. de Metán Provincia de Salta. Catastro Nº 4.334.— Límites — Medidas y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente.—

SUPERFICIE 1.732 Hectáreas 4 552 mts.2  
VALOR FISCAL: \$ 440.000 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) —  
JUZGADO: de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial —  
Ordena el Señor Juez del mismo.—

JUICIO: c|AMADO Federico y otros — Ejecución Hipotecaria — Exptes. Nº 28 451 y 25.058.—

SLNA Tienta por ciento.—  
COMISION de Ley a cargo del comprador.  
EDICTOS. Por diez días en cada uno de los diarios: Boletín Oficial — El Economista y El Intransigente.—

RICARDO GUDINO — Martillero Público  
Caseros 823 — Tel. 17371.—  
Importe \$ 405.— e) 18/5 al 2/6/65

### POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20521.— EDICTOS.

El Sr. Juez de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideran con derecho a un inmueble ubicado en 'San Antonio', partido de Animaná, dpto. de San Carlos de esta Provincia cuya posesión treintañal persigue Manuel Mamani de Merles, y tiene de límites y extensión NORTE, propiedad de Lino Aquino y mide 87 mts., SUD de Baltazar Rivero y mide 81 mts., ESTE camino al pueblo de Animaná y mide 35 mts y OESTE. propiedades de Walda Mamani y de Bernardo López y mide 35 mts.— Superficie 2940 mts2.—

SALTA, 24 de Mayo de 1965 —  
ALBERTO MEDRANO ORTIZ — Secretario  
Importe \$ 405.— e) 31-5 al 11-6-65

Nº 20340 — El Juez de 1ª Inst. C. y C 2ª Nom en autos Nº 36.278,64, Nadra Michel Isa Posesión Treintañal, cita y emplaza por veinte días a interesados en este juicio sobre inmueble. Finca Rumpipampa, que forma parte de la estancia antiguamente denominada Rumi Pampa o Rumpipampa, limitando al norte, Río Pasaje o Juramento, sud, cumbre del cerro que linda con Tics Cañadas de J. Budga, este, propiedad que fue de Rosa Vidóza y los Agüero Isla Grande y los Cachari, oeste Río Pasaje o Juramento, ubicada en partido de Chicas departamento Metán de esta provincia. Con la extensión que dentro de los límites indicados resulte Finca Isla Grande, ubicado en el partido de Río Piedras, departamento de Metán, de esta provincia con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites Norte y Este, Río Juramento, Sud, finca Cuestitas de Mercedes Díaz de Harte, Oeste, finca Rumpipampa de los Galo y Cerro de la Bodega, Finca Bordo Angie, ubicada en el partido de Río Piedras, departamento Metán de esta provincia con una extensión que resulte dentro de los siguientes límites Norte, Río Juramento; Sud y Oeste propiedad de don Rosa Vidóza, Es e finca Algarrobos o Chilcas. El cerro de la Bodega se encuentra incluido en la finca Isla Grande.

Estas fincas tiene en conjunto el catastro Nº 767 Manzana 39 Puerto Peralta departamento Rosario de la Frontera, de 100 mts. por 100 mts es a una superficie de 10 000 mts cuadrados limitando, noroeste, manzana 40; noroeste, manzana 46, sudeste, manzana 34, de Juan Oneto, sudeste manzana 38, separadas por calle en cuatro rumbos. Catastro Nº 1801. Manzana 47 En puerto Peral, Departamento de Rosario de la Frontera, de 100 mts por 100 mts, o sea 10 000 mts. cuadrados, limitando noroeste manzana 46, noroeste, manzana 50 de Alfredo Ramos, sudeste manzana 38, sudoeste, manzana 45 separada por calles en cuatro rumbos Catastro Nº 697

SALTA Mayo 11 de 1965  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe \$ 810 — e) 13/5 al 11/6/65

Nº 20283.

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud. — Metán — cita y emplaza a los señores Salomón Juárez, Lucinda Medina de Gutiérrez e hijos de Leoncio Gutiérrez, Martín Dermidio e Ireneo Leoncio ó sus sucesores o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubica-

dos en El Ceibal Dpto La Candelaria: Catastro 442 (con una superficie de aproximadamente 31,191 m2.) cuyos límites son N. y O. con el camino público. E. con el inmueble careciente de catastro y S. con el inmueble Catastro Nº 443 (con una superficie aproximada de 7,337 m2.) cuyos límites son: N. con el inmueble Catastro Nº 442 S. y O con el Camino Público y E. con el inmueble careciente de catastro conocido.— El inmueble sin Catastro conocido (con una superficie de aproximadamente 53,267 m2.) Límites al N. y E. con los inmuebles de don Raimundo Castellanos, S. con el Camino Público, O. con los catastros Nº 442 y 443 para que dentro del plazo de publicación comparezcan a ésta a derecho en el juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. de "La Candelaria" (Pcia. de Salta), promovido por don José Florindo Soria y Señora Francisca Dionisia Díaz Unco — Expte Nº 3821/63", bajo apertibimiento de designarles Defensor de Oficio al Sr. Defensor de Ausentes.

Los edictos se publicarán durante 20 días en el diario "Boletín Oficial", 18 días en el "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".  
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaría

Importe \$ 810.— e) 7-5 al 7-6-65

### CITACIONES A JUICIO

Nº 20520 — EDICTOS

CITACION. El señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "ORDINARIO— Consignación de Alquileres — AMEZUA, Ciro José c| MORENO, Mario", cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en "El Tribuno", al señor MARIO MORENO para que dentro de dicho término, comparezca a estar en derecho, bajo apertibimiento de designarse Defensor de Oficio — Salta, 19 de Mayo de 1965.

EMILIANO A. VIERA  
Secretario  
Importe \$ 405.— e) 28/5 al 10/6/65

Nº 20377.—

MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en los autos: "Escrituración NAVEDA, Adrián Argentino vs. PALOMO, Félix Ignacio", Expte. Nº 5401/65, cita y emplaza por diez días (art. 90 del Código de Proc. Civiles y Comerciales) al demandado señor Félix Ignacio Palomo para que se presente a tomar intervención en el juicio, bajo apertibimiento de nombrarse defensor que lo represente en caso de incomparencia.— Metán, mayo 14 de 1965.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaría.—  
Importe \$ 405.— e) 18/5 al 2/6/65

### CONCURSO CIVIL

Nº 20380.—

— EDICTOS —

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo se ha declarado la formación del Concurso Civil de don Juan Cantero, con domicilio en calle Caseros Nº 1510 de esta ciudad, según auto dictado con fecha 22 del mes de abril del corriente año, habiéndose ordenado la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo apertibimientos legales pertinentes y fijado el término de treinta días para que los señores acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dr. Néstor Michel David, con domicilio en calle Alberdi 295 de esta ciudad.

Secretaría, Mayo 13 de 1965 —  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
Importe \$ 405.— e) 18/5 al 2-6-65

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL

Nº 20558 — CONTRATO En la ciudad de Salta (Capital), a los veinticuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, entre Don Alberto Bertuzzi, italiano, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Junín cuatrocientos cuarenta y cinco y Don Juan Rinaudo, italiano, de profesión comerciante, domiciliado en la calle España noventa y uno, ambos de la ciudad de Salta (Capital), mayores de edad y hábiles, para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cincuenta y cinco y bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRIMERO En la fecha queda constituida entre los mencionados que suscriben, una sociedad denominada "Biblioteca Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Córdoba número dieciséis de la ciudad de Salta (Capital) asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina.

ARTICULO SEGUNDO El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de Producción, Distribución y Venta de Abono así como la venta de productos para el agro en general. — La sociedad podrá efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto — A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, Sociedades o Bancos, Provincial de Salta de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina o cualquier otra institución bancaria que hubiere, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre los actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes e inmuebles y semovientes como así también darlos y recibidos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, como arrendamiento, uso por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren conveniente, b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo, y de cualquier otra naturaleza con garantías reales o personales.

ARTICULO TERCERO La duración de este contrato será de 5 (cinco) años a partir de la fecha — Tres meses antes de vencer el presente contrato cualesquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama o notificación su voluntad de retirarse de la firma. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero — Asimismo, transcurrido el primer año, podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado, la disolución total o parcial de la Sociedad.

ARTICULO CUARTO El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 50 000 —) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas en partes iguales y en efectivo en este acto.

ARTICULO QUINTO La administración de la Sociedad será ejercida por dos gerentes, designándose a ese fin a los socios Alberto Bertuzzi y Juan Rinaudo, quienes actuarán indistintamente y tendrán, también indistintamente el uso de la firma social para todos y cualquiera de los actos sociales, librando

de cheques y demás documentos de la Sociedad.

ARTICULO SEXTO La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros — Los Gerentes serán dedicados a sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de la firma.

ARTICULO SEPTIMO La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de los socios que represente una tercera parte del capital social — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad — La remoción del Gerente se hará asimismo, por mayoría de capital y de votos.

ARTICULO OCTAVO Anualmente el treinta de Mayo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará el Inventario y Balance General, quedando automáticamente comprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama o correo certificado dirigidos a los demás socios — Al efecto se sacará copia de los Balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en un Libro de Actas la fecha respectiva.

ARTICULO NOVENO De las utilidades líquidas y realizadas se designará un 5% (cinco) por ciento para el Fondo de Reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta un cuarenta y cinco por ciento para los Gerentes, que se determinará por Resolución de los socios y se transcribirá en el Libro de Actas, el resto entre los socios en proporción al capital aportado — Las pérdidas se deducirán de los capitales es relación al monto suscripto.

ARTICULO DECIMO La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

ARTICULO DECIMO PRIMERO Transcurrido el primer año, si alguno de los socios desea retirarse de común acuerdo al o los restantes, tendrán prioridad por partes iguales a sus cuotas — En este caso se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le corresponda al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados.

ARTICULO DECIMO TERCERO Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros a bitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y/o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión — Antes de reunirse, los arbitadores nombrarán a otro arbitador único para que a su vez dirima con carácter inapelable — La parte que no acepte el arbitraje

pagará, a cada una de las que lo acepte, una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será posible de una multa igual a aquélla que se acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan cobrado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha de encabezamiento.

Alberto Bertuzzi — Juan Rinaudo  
Importe \$ 3.390 — e) 2-6-65

## VENTA DE NEGOCIO:

## Nº 20497 — EDICTO — VENTA DE NEGOCIO

De conformidad con la ley 11867, se hace saber que el señor Elías Maud, vende a favor de los señores Silvia Madrid de Sáez y Germán Avala el negocio de confitería denominada "El Rincón Salteño", ubicado en calle Mol des 87 de esta ciudad Pasivo, si existe, a cargo del comprador Oposiciones Nolberto Luis Cornejo Lacroix, escribano Buenos Aires 94 Salta, ciudad.

Importe \$ 405 — e) 27-5 al 2-6-65

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

## Nº 20563 — COMPANIA MINERA "LA POMA" SOC. ANON. COM E INDUSTRIAL — CONVOCATORIA —

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, e invoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1965, a las 17:30 horas en el local de calle España Nº 197 planta alta para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
- 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle España Nº 197, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

## EL DIRECTORIO

Importe \$ 810 — e) 2 al 23-6-65

## Nº 20557 — CENTRO DE COMERCIANTES

## MINORISTAS, Campo Quijano (Salta)

## Asamblea General Ordinaria

El Centro de Comerciantes Minoristas de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Estatuto vigente, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del presente a horas 21 en la casa del señor Presidente, para tratar la siguiente,

## ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, por el término de dos años corres-

ponde: (Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 2º, Vocal 2º suplente.  
 Campo Quijano 27 de Mayo de 1965  
 JUAN A MACHIA — ANDRES MONNE  
 Secretario Presidente  
 Importe \$ 275 — e) 2—6—65

**Nº 20553 — AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL — Convocatoria a Elecciones**

De conformidad a lo que establecen los Artículos 26, 77 y 78 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Agreración Docente Provincial,

**RESUELVE**

- 1º) Convócase a todos los afiliados de la Agreración Docente Provincial a elecciones, para renovar parcialmente la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son: Un (1) Pro-Secretario Gremial y de Actas; Un (1) Tesorero, Un (1) Pro-Tesorero; Un (1) Vocal Titular, Tres (3) Vocales Suplentes y Un (1) Miembro de Organo de Fiscalización. Las elecciones se llevarán a cabo el día domingo 4 de julio del corriente año, desde las 8 hasta las 18 horas, en la Sede de la Entidad Juramento 99.
- 2º) Poner en conocimiento de los afiliados que las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva, hasta el día 21 de junio del corriente año con indicación de apoderado titular y suplente de la misma.

Salta, Mayo 31 de 1965  
 AZUCENA LAVAQUE DE TAYLOR  
 Secretaria General  
 JUAN BAUTISTA MARTOCCIA  
 Secretario Gremial y de Actas  
 Importe \$ 305.— e) 2—6—65.

**Nº 20528.—**

SALTA, Mayo 27 de 1965 —  
 A los señores socios del Centro Policial de S.S. M.M. "Sargento Suárez", cítese a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de junio del corriente año a la hora 17.00 a fin de considerar la siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Aumento de cuota social, para afrontar la renovación del contrato con el Sanatorio Centro y decidir la afiliación al Instituto Provincial de Seguros —

**NOTA: Transcripción del Art 80 —**

"El quorum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.— Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes y será considerada válida con todos sus derechos" —

MARCIAL EMETERIO ZAMORA

Presidente

GABINO QUIPILDOR

Secretario

Importe \$ 405.— e) 31—5 al 2—6—65

**Nº 20507 — CHIBAN Y SALEM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PARA EL DIA 26 de Junio de 1965 a hs 16 De conformidad con lo dispuesto en el art 25 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Junio de 1965 a horas 16 en el local de Rivadavia 864 de esta ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Económico cerrado el 28 de Febrero de 1965.
- 3) Distribución de utilidades.

- 4) Retribución al Directorio y Síndico.
- 5) Elección de nuevo Directorio para el período 1/3/65 al 28/2/1967
- 6) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año
- 7) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

**EL DIRECTORIO**

Importe \$ 405.— e) 28/5 al 3/6/65

**Nº 20494 — LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Ordinaria, a horas 18, en la Sede de la Entidad, en Campamento Vespucio Y P.F., para tratar la siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea.
- 2º) Consideración de las Memorias y de los Balances Generales de los Ejercicios 1963 y 1964.
- 3º) Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 4º) Reforma de los artículos 6º, 11º, 17º, 24º, 25º, 43º, 45º, 47º, y 48º del Estatuto
- 5º) Elección del Presidente y Vice Presidente de la Liga para el período 1965/1967
- 6º) Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 7º) Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.
- 8º) Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas
- 9º) Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización.

Art 15º del Estatuto La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan Campamento Vespucio, Mayo 23 de 1965

D. RODOLFO L. MORENO ...  
 Presidente T. Penas, a cargo Presidente Liga  
 JUAN S. ZERPA  
 Secretario

Importe \$ 405.— e) 27—5 al 2—6—65

## JURISPRUDENCIA

### SENTENCIAS:

Nº 20551 — DESALOJO — Monto de la indemnización — Desvalorización de la moneda — Obstrucción del proceso — Abuso del derecho

No puede agravarse el demandado de un monto indemnizatorio fijado varios años antes y aceptado en su oportunidad por el mismo, aduciendo la desvalorización de la moneda, si es el causante de haber obstruido el proceso usando en forma abusiva las defensas legales que proveen las leyes.

C. Paz L. — 18—9—64

353 "Figuroa Echazú, Mario vs. Vicente Carregía."

Fallos, Año 1964 — f. 238

EL Dr RAMON S JIMENEZ, dijo: NULIDAD El agraviado funda su memorial en la circunstancia de que en la sentencia del Interior, se le condenó sin ser oído pues la cédula de citación no se había practicado en el domicilio real

Pero ocurre en el presente proceso, que la nulidad por defecto del procedimiento queda convalidada, si no se reclama la reparación de

la misma en la instancia que se hayan producido.

De acuerdo a la disposición del art 250 del C de Proc. resulta que únicamente el recurso de nulidad debe versar sobre la forma de la sentencia, pero nunca por este medio llegase a revisar actos procesales que se encuentren consentidas y firmes y sobre los cuales existe preclusión de la instancia.

Además, el recurrente consiente estos supuestos vicios, al haber articulado el incidente de perención de instancia, como también al haber aceptado la indemnización. La aceptación de la indemnización, consta en los memoriales presentados a fs. 71/73 y que reproduce a fs. 104

En conclusión, los vicios procesales que se mencionan en el recurso han quedado convalidados, si es que han existido, por propia voluntad expresada por el mismo recurrente.

APELACION Los fundamentos expuestos para rechazar el recurso de nulidad, son aplicables para desestimar también el recurso de apelación.

El recurrente, en los memoriales presentados ante esta instancia de alzada, acepta la indemnización pero cuestiona el monto de la misma, que la sentencia de fs 29/30 lo fija en una suma de \$ 16 800.— mjn. sosteniendo que no se tiene en cuenta la desvalorización de la moneda ocurrida en los últimos años.

Li p'antamiento que efectúa el recurrente, no r'is'e un análisis crítico e imparcial, pues, si la sentencia se dictó con fecha 31 de diciembre de 1957, hace más de siete años hasta la fecha y las dilaciones del proceso han sido promovidas por la sucesiva promoción de incidentes, que obstaculizaron el normal desenvolvimiento del juicio, no se ve la razón por la cual, pueda el propietario cargar con un aumento en la indemnización, cuando esta se fijó por el señor Juez Inferior de acuerdo a los ir supuestos fácticos y legales del caso y, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente que regaba el caso, el cual ha sido examinado en el fallo con una crítica sana e imparcial.

Como se afirmo antes, la obstrucción por medio de la articulación de incidentes, solo es imputable al demandado que en ejercitando los derechos procesales, en forma abusiva, ha provocado la prolongación excesiva del proceso. Los derechos y su ejercicio no son ya prerrogativas individuales que cada uno utiliza a su antojo, individualmente, son concepciones sociales que deben realizarse en un cierto modo, es decir, socialmente, son instrumentos de realización y no de destrucción. Es el ejercicio abusivo del derecho siempre contrario al fin económico social del derecho subjetivo, ejercicio reprobado por la conciencia pública y que traspasa por tanto el contenido del derecho (Lafaille, en prólogo a la obra de M. A. Leonfanti "El abuso del derecho", Abeledo 1945).

El argumento de que la indemnización fijada no alcanzará para los gastos de traslado, significando un perjuicio para el desalojo, puede oponérsele la razón que asiste hoy al propietario, que se ha visto privado de su inmueble durante tantos años.

Además, si las dilaciones del proceso se deben a los incidentes articulados por el recurrente, alegar ahora en esta instancia la desvalorización de la moneda que se ha producido durante ese tiempo, implicaría alegar su propia torpeza.

Por lo antes expuesto, VOTO 1) Desestimando el recurso de nulidad — 2) Por la confirmación del auto apelado en todas sus partes, con costas al recurrente.

EL Dr RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, dijo: Que me adhiero íntegramente a los fundamentos en su voto por el Dr Ramón S. Jiménez.

En consecuencia, VOTO: I) Desestimando el recurso de nulidad.— II) Confirmando el auto apelado en todas sus partes, con costas al recurrente.

En mérito a la votación que antecede, LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA, FALTA: 1) Rechazando el recurso de nulidad. 2) Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, con costas al demandado. 3) Reservando la regulación en esta instancia hasta que se practique nuevamente en Primera, de conformidad al art. 54 del Decreto Ley N° 324/63.— 4) Cópiese, notifíquese, regístrese, repóngase y baje Ramón S. Jiménez Ricardo Alfredo Reimundín— (Sec. Gustavo A. Gudño).

ES COPIA  
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia

COSTAS— Auto interlocutorio anulado

Declarada la nulidad de un auto interlocutorio, las costas debe aplicarse al juez de la causa

C. J. — Sala Ira. — Salta, octubre 14/1964  
354 "CORNEJO ISASMENDI, Marcelo R. — HONORARIOS".

Fallos, T. 17—P—908.

CONSIDERANDO Que habiéndose anulado el punto I del auto de fs 26/27, corresponde imponer las costas al señor Juez de la causa, según lo establece el art 344 "in fine", C. Proc. para el caso de los incidentes, disposición análoga a la que rige en los pronunciamientos anulatorios de sentencias definitivas (art. 250 ap final).

Por lo y estando el pedido en término,  
LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

AMPLIA el auto de f. 58 y vta. e impone las costas de la instancia al señor Juez de la causa

REGISTRESE, notifíquese y baje  
JOSE R VIDAL FRIAS — HECTOR E LOVAGLIO (Sec. Jose D. Guzmán)

ES COPIA  
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia

REIVINDICACION— Falta de posesión en el reivindicante DERECHO DE RETENCION— Venta de la cosa en subasta pública.

- 1º) El comprador tiene acción para reivindicar el inmueble, aún antes de habersele hecho tradición del bien, en su carácter de cesionario implícito del vendedor
- 2º) Habiendo el actor presentado un título anterior a la posesión del demandado sin que este le opusiera título alguno, se presume que el antecedente de aquel, aunque fuera mediato, era propietario y poseedor del inmueble que se reivindica
- 3º) El retentor no puede oponerse a la venta de la cosa en subasta pública, ni negarse a entregar a al adquirente va que en tal hipótesis su derecho se traslada al precio obtenido

CJ. Sala 2da. — Salta, noviembre 9—1964

355 "Alias Antonio vs Garay, Domingo — Reivindicatorio".

Fallos, T. 17 p 1219

En Salta, a los nueve días de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro reunidos los señores Ministros doctores Alfredo J. Gullieri y Danilo Bonari para pronunciar decisión en estos autos caratulados "ALIAS, An-

tonio vs. GARAY, Domingo— Reivindicatorio", Expte N° 31 586/62 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación (6463/64 de Salta), elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fojas 148 contra la sentencia de fojas 142/145 y vta., que hace lugar a la demanda instaurada, con costas.

- Se plantearon las siguientes cuestiones.
- 1 — ¿Es procedente el recurso de nulidad?
  - 2 — ¿En su caso, es ajustada a derecho la sentencia?

—¿Qué pronunciamiento le corresponde dictar?

A la 1ra. cuestión El doctor Alfredo Gullieri, dijo

Este recurso concedido a fs 146 no fué mantenido por el recurrente al formular agravios en la instancia (conf. memoria de fs 153/57), por ello y no observándose vicios defectos u omisiones que permitan una declaración "ex officio" al respecto, corresponde desestimar el VOTO por la negativa.

El doctor Danilo Bonari dijo

Que por iguales razones adhiere al voto precedente, y se pronuncia en el mismo sentido.

A la 2da cuestión El doctor Gullieri dijo

I) Se agravia el apelante contra la sentencia de fs 142/145 que acoge la acción de reivindicación deducida por Antonio Alias, condenando a Domingo Garay a restituirle, libre a ocupantes el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 488,492 de esta ciudad, e inscripto en el Registro de Inmuebles a f.º 246 asiento 6, libro 20 de la Capital, catastro Número 6840, sección E, manzana 36 b, parcela 4 con más sus frutos, daños e intereses y gastos causidicos, por considerar que el Estado Provincial como sucesor particular de la herencia vacante de Petrona Kaiman, y en tal carácter titular del dominio del inmueble que se reivindica, no tuvo su posesión ni realizó actos posesorios sobre el mismo, no pudiendo en consecuencia transmitir a reivindicante, y que por ende, no habiéndose operado la tradición del bien, este no pudo adquirir su dominio pleno, necesario según las disposiciones legales aplicables al caso, y a doctrina aceptada, para pretender su reivindicación.

Se argumenta que el art 2790 del Cód. Civ. admite prueba en contrario por lo que habiendo el demandado Domingo Garay poseído el inmueble objeto de reivindicación, según surge de las manifestaciones que hiciera en el expediente de la sucesión vacante de Petrona Kaiman, donde además dio a conocer sus derechos de acreedor retentista y en el juicio de desalojo que lo promoviera el actor (Expediente 24.076/62, Juz. Civil y Com. 3ra. Nom) donde reitera tales derechos por haber invertido la causa de a ocupación, no estando en consecuencia obligado a restituir el bien por no existir "ius possidendi", (derecho a poseer) en el demandante.

II) Que si bien el título del actor y su "ius possidendi", surge de la adquisición que hiciera de la propiedad objeto de la acción deducida, en la subasta pública ordenada en la ya indicada sucesión vacante de Petrona Kaiman dispuesta por el Estado Provincial que resultara sucesor universal (conf. constancias de fs 46, 122 y 125) su derecho de reivindicar es cuestionado por faltarle a él, y a su causante directo, el Estado Provincial, el "ius possessionis" (derecho de posesión) ello por no haber recibido la tradición traslativa de dominio

III) Que son conocidas las diversas soluciones imperantes en la doctrina y jurisprudencia sobre el derecho del comprador a reivindicar antes de habersele hecho la tradición

del bien, manifestándose el suscripto por la tesis de más aceptación jurisprudencial (contrariamente a lo sostenido por el apelante), que acuerda la "actio in rem suam" al adquirente sin tradición, no como titular del dominio, sino a nombre del propietario como "procurator in rem suam" (Art 1196), actuando en nombre propio o como cesionario implícito de aquél (nota a los Arts. 2109 y 2096; Arts. 1409 y 2790 del Código Civil), conforme lo sostienen Héctor Lafaille, Tratado de los derechos Reales t 3 p 407; Fornieles "Cuestiones de Derecho Civil" La prueba del dominio en el juicio de reivindicación p 67, y fallos registrados en revista La Ley t 12 p. 860 con nota de Alberto Spota t 41 p 70; t. 44—667; Corte de Justicia —Prov. de Bs. Aires serie 14 t. 4 p. 421; J. A 66—110.

Así, si bien no puede hablarse propiamente como consigna el "a quo" de posesión efectiva en el reivindicante ("que ha continuado la posesión de sus antecesores"); "anterior a la fecha que invoca el demandado su su-puesta posesión", sí puede decirse, que se beneficia con el derecho de sus antecesores y en tal sentido y en relación al Art. 2790 del Cód. Civ. ("Si presentare títulos de propiedad anterior a la posesión y el demandado no presentare título alguno, se presume que el autor del título era el poseedor y propietario de la heredad que se reivindica") ella se cotejará con la del reivindicado

IV) Habiendo alegado el apelante derecho de posesión en el inmueble reivindicado, y siendo de aplicación al caso el Art. 2790 Cód. Civil cuya excepción de prueba continúa a la presunción que establece, deja a cubierto con soporte en la condición de poseedor que pretende, es necesario examinar el punto con algún detalle.

En primer término, que los recibos presentados como prueba, y la informativa producida, por sí no constatan la posesión del recurrente, y ello por no ser demostrativos de configurar actos posesorios propios por cuanto se dirá, al considerar su situación de tenedor del bien, cuya causa ha pretendido invertir; tampoco su carácter de "poseedor acreedor retentista", como se ha dicho puede configurar su "ius possessionis", ya que tal derecho si bien autoriza a garantizar el cumplimiento de una obligación debida, no facultata al acreedor retentista a negar la entrega de la cosa a quien la adquiriera en pública subasta pues el crédito debe hacerse valer sobre el precio obtenido (J. A. T. 77 p. 368), lo que al parecer sólo se ha intentado sin relevancia alguna como hecho posesorio. Respecto a la posesión que se atribuye, por inversión del título, habida cuenta que "nadie puede cambiar por sí mismo ni por el transcurso del tiempo la causa de su posesión", dicha mutación para tener carácter de tal dato el conocimiento que tenía Domingo Garay de la tramitación de la sucesión vacante de la propiedad del bien que ocupaban, y con la cual lo unían particulares relaciones de convivencia, para tener carácter de tal debió externalizarse por actos que revelaran públicamente tal resolución, como serían la realización de actos jurídicos que objetivaran tal voluntad. Lo que no consta en autos, pues Garay sin desvirtuar su condición de ocupante del inmueble que expresamente reconoce en las actuaciones del juicio de herencia vacante, (se lo tiene por tal al ordenar la subasta) y en el cual como se ha dicho se presentara como acreedor (conf. fs 8 v, 16 v y 17 de las actuaciones testimoniadas presentadas por el actor), la declaración que efectuará en la audiencia de desalojo no tiene eficacia para convertir su "causa detentis" en "causa possessionis", pues no configura un título posesorio en los términos del Art 2354, habido conocimiento que tenía de la declaración de vacante de la sucesión de la causante y de la subasta de la propiedad.

V) Aún en la hipótesis de considerarlo poseedor, el derecho de Domingo Garay como se dice en la sentencia en grado, no puede llevar la acción instaurada. En efecto la presunción del Art. 2790 juega en favor del actor por cuanto habiendo presentado título de propiedad anterior a la posesión del demandado, y aquél no ha presentado ninguno ni probado haber adquirido el dominio por la prescripción larga (Art 4015 Cód C v ), debe presumirse el "ius possessionis" en la antecedente en el título de Antonio Alias, aunque fue la mediato (conf Lafaille ob cit t 3 pág

478 — nota N° 56) es decir que Pesis o Petrona Kamman era propietaria y poseedora del inmueble que se reivindica (y ello lo sabía el demandado según su propio reconocimiento que consta en el juicio sucesorio).

VI) Por lo expuesto y lo prescripto en los artículos 2758, 2772, 2787, 2790 y concordantes del Cód Civ., considero ajustada a derecho la sentencia recurrida la que debe confirmarse en todas sus partes, con costas (Art. 231 Cód. Proc). Entiendo bien regulados los honorarios en la sentencia en grado, corresponden de fijar los de esta instancia en un cuarenta y cinco por ciento, conforme al valor jurídico de la labor desarrollada en la Alzada (Art 13 Decreto—Ley 324 63)

Así VOTO la cuestión.

El Dr Bonari, dijo:

Que por idénticas razones se pronuncia en igual sentido.

En mérito del acuerdo precedente y disposiciones legales citadas,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

DESISTE los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el recurrente CONFIRMANDO la sentencia de fs. 142/145 y vta en todas sus partes, con COSTAS en esta instancia regulando el honorario del doctor Ramón D'Andrea en la suma de (\$ 63 756 — m,n) Sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, y de los doctores Eduardo B. Figueroa Cornejo y Holver Martínez Borelli en conjunto, en la suma de (\$ 31 878 00 m'n ) Treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional (art. 13 de la ley 324/63).

REGISTRESE, notifíquese lépóngase y baje Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari— (Sec Martín A Diez).

ES COPIA  
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia.

SIN CARGO

e) 2-6-1965

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965